

Lunes, 8 de enero de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Centro de Día.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Jarilla sobre modificación de la tasa por prestación del servicio de centro de día, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 5. TARIFA. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

- a. Asistentes al "Centro de Día" con derecho a comedor y lavandería.

Éstos abonarán una cuota del 20% correspondiente a su pensión o el 15% si ésta es inferior al Salario Mínimo Interprofesional ».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres.

Jarilla, 22 de diciembre de 2017

Ángel Peña García

ALCALDE EN FUNCIONES

